

SGE, remitidos para autorizar la transferencia financiera del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann a favor del Pliego 019: Contraloría General;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, a través de la Resolución Rectoral N° 6766-2019-UN/JBG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, en el marco de lo dispuesto en el referido artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG-CG publicado en el diario Oficial El Peruano el 23 de octubre de 2019, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, universidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que previo concurso público de méritos sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que mediante el Oficio N° 001182-2019-CG/SGE, el Secretario General de la Contraloría General de la República comunica que, conforme a la legislación invocada, le corresponde a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann transferir el 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo auditado 2019, cuya transferencia financiera se debe efectuar a más tardar en el mes de enero de 2020;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto remite el Oficio N° 082-2020-OPEP/UNJBG, a través del cual comunica la existencia de los recursos solicitados para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el concepto de retribución económica para la contratación de Sociedad de Auditoría que va a realizar auditoría corresponde al periodo 2019, con afectación a los Recursos Ordinarios por S/ 30 998,00 soles y a los Recursos Directamente Recaudados por S/ 30 998,00 soles, en el clasificador 2.3.2.7.11.99;

Que, en atención a las consideraciones expuestas el Titular del Pliego dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente para los fines a que diere lugar;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 6848-2020-UN/JBG, se encarga en forma interina el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, al Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Lozano Cervera,

durante el periodo del 21 al 29 de enero de 2020, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto. Todo ello en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2020, del Pliego 531: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinados a financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría externa que se encargará de auditar el periodo 2019, de acuerdo a la siguiente información presupuestal:

Secuencia Funcional	:0037-	Orientación, Coordinación
		Desarrollo Política Institucional y Act. Univ.
Centro de Costos	:0301-	Recordado
Actividad Operativa	:AOI00010900304-531-	Administración Permanente - REDO
Clasificador	:2.3.2.7.11.99	
Fte. Financiamiento	:00-RO	
Monto	:S/ 30 998,00	
Fte. Financiamiento	:09-RDR (50 % DIAD y 50 % CEPU)	
Monto	:S/ 30 998,00	

**Artículo Segundo.-** Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo precedente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo Tercero.-** La Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
Rector (i)

1855375-1

## MINISTERIO PUBLICO

### Autorizan viaje de Fiscal Adjunta Provincial del Equipo Especial de Fiscales a Colombia, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 164-2020-MP-FN

Lima, 31 de enero de 2020

#### VISTO:

El Oficio N° 357-2020-FSC-EE-MP-FN, recibido con fecha 31 de enero de 2020, cursado por el Fiscal Adjunto Superior (e) de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales, y;

#### CONSIDERANDO:

Mediante el oficio del visto, el Fiscal Adjunto Superior (e) de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales solicita autorización para que la señora Yanina Vanessa Mogrovejo Chumpitaz, Fiscal Adjunta Provincial del Equipo Especial de Fiscales, viaje

en comisión de servicios a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 11 al 14 de febrero de 2020.

La comisión de servicios tiene por finalidad desarrollar diligencias; así como efectuar coordinaciones en el marco de la investigación de carácter reservada que viene llevando a cabo el Equipo Especial de Fiscales.

Teniendo en cuenta la importancia de las diligencias que se desarrollarán y a efectos de garantizar un resultado óptimo, corresponde expedir el acto resolutorio que autorice el viaje –en clase económica- de la mencionada fiscal a la República de Colombia.

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público.

Contando con los vistos de la Gerencia General y, Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Finanzas y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 157-2018-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 003-2018-MP-FN-GG "Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios"; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Yanina Vanessa Mogrovejo Chumpitaz, Fiscal Adjunta Provincial del Equipo Especial de Fiscales, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 11 al 14 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que con absoluta reserva y bajo responsabilidad, la Gerencia General, a través de las Oficinas Generales de Logística y Finanzas, procedan a la adquisición de los pasajes aéreos y la asignación de viáticos y seguros de viaje:

Pasajes Aéreos Internacionales (clase económica)	Viáticos	Seguro de viaje
US\$ 1 061,90	US\$ 960,00 (por 4 días)	US\$ 50,00

**Artículo Tercero.-** Disponer que dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuada la comisión de servicio, la fiscal mencionada en el artículo primero de la presente resolución, deberá presentar al Despacho de la Fiscalía de la Nación, un informe en el que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en la comisión de servicios materia de la resolución.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Oficinas Generales de Potencial Humano, Asesoría Jurídica, Logística y Finanzas, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1855582-1

## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Autorizan ampliación de inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas**

**RESOLUCIÓN SBS N° 0556-2020**

Lima, 5 de febrero de 2020

EL SECRETARIO GENERAL (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Ana Tatiana Salvatierra Ramos para que se autorice la ampliación de su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución S.B.S. N° 2021-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, se autorizó la inscripción de la señora Ana Tatiana Salvatierra Ramos como Corredor de Seguros Generales;

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas aprobado por Resolución S.B.S. N° 808-2019 (en adelante, el Reglamento), se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas;

Que, la Secretaría Técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 04 de febrero de 2020, ha considerado pertinente aceptar la inscripción de la señora Ana Tatiana Salvatierra Ramos, postulante a Corredor de Seguros de Personas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 3814-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en el Reglamento y en el citado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de esta Superintendencia aprobado por Resolución S.B.S. N° 1678-2018; y, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución SBS N° 0436-2020 de fecha 29 de enero de 2020.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la ampliación de la inscripción de la señora Ana Tatiana Salvatierra Ramos, con matrícula número N-4790, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, a cargo de esta Superintendencia.